



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 248

(30 - Abr - 2021)

"Por la cual se da por terminado un nombramiento en un empleo transitorio en el Instituto Distrital de las Artes- Idartes en cumplimiento al fallo de tutela de segunda instancia No. 2021-00124 del 28 de abril de 2021, proferido por el Juzgado Doce (12) Civil del Circuito de Bogotá D.C."

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 06 de 2020 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

CONSIDERANDO:

Que el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011, por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 06 del 2020 *"Por el cual se modifican unas funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"*, señala como función del Director General la de *"Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes."*

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución N° 387 del dos (02) de mayo de 2017¹ y reglamentó la convocatoria externa para la provisión de empleos temporales de la Entidad, con la finalidad de garantizar el principio de libre acceso y concurrencia al referido proceso de convocatoria externa para la provisión de dichos empleos, el veintidós (22) de mayo de 2017 se publicó y socializó a través de la página web de la entidad este proceso.

Que el señor RUBÉN DARÍO HERRERA, identificado con cédula N° 79.259.052 participó en la convocatoria de empleos temporales y superó satisfactoriamente todas las fases de esta, por lo tanto, fue nombrado en el empleo de planta temporal con carácter temporal denominado Profesional Especializado código 222 grado 02 del proyecto de inversión 982 *"Formación Artística en la Escuela y la Ciudad"* mediante con Resolución N°1272 del siete (7) de noviembre de 2017 *"Por medio de la cual se hace el nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes"*, con vigencia hasta el treinta (30) de diciembre de 2018.

Que los empleos que conformaban la planta temporal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, fueron objeto de varias prorrogas, que se dieron con el pleno cumplimiento de requisitos y gestiones ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital-DASCD, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y el Consejo Directivo del Idartes, quienes desde sus competencias aprobaron la prórroga de los cincuenta y seis (56) empleos de carácter temporal, por el período comprendido entre el primero (1) de enero de 2019 hasta el treinta (30) de junio de 2020 y posteriormente entre el primero (1) de julio de 2020 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

Que la Entidad, en cumplimiento de estas aprobaciones y avales expidió las Resoluciones N° 1773 del 28 de diciembre de 2018, con un plazo de la vigencia de los empleos de planta temporal a partir del primero (01) de enero de 2019 hasta el treinta (30) de junio de 2020, dentro del marco del plan de desarrollo *"Bogotá Mejor para Todos"*; posteriormente mediante la Resolución N° 541 del 30 de junio de 2020, se prorrogó la vigencia de los empleos de planta temporal hasta el 31 de diciembre de 2020 y se cambiaron los proyectos de inversión, de acuerdo con el Plan de desarrollo *"Un nuevo Contrato Social para la Bogotá del Siglo XXI"*, correspondiéndole al empleo del señor RUBÉN DARÍO HERRERA el proyecto de inversión *"7619 Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida"*.

¹ *"Por la cual se reglamenta la convocatoria externa para la provisión de empleos de la planta temporal del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES"*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 248
(30 - Abr - 2021)

“Por la cual se da por terminado un nombramiento en un empleo transitorio en el Instituto Distrital de las Artes- Idartes en cumplimiento al fallo de tutela de segunda instancia No. 2021-00124 del 28 de abril de 2021, proferido por el Juzgado Doce (12) Civil del Circuito de Bogotá D.C.”

Que en virtud de lo anterior y atendiendo a la vigencia expendida a los empleos que conformaban la planta temporal de la Entidad mediante comunicación de fecha treinta (30) de diciembre de 2020 con radicado interno de Orfeo N° 20204100085941 dirigida al señor RUBEN DARIO HERRERA, se le comunicó la terminación de su vinculación que está sujeta a la vigencia de los empleos de carácter temporal a treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

Que mediante Resolución N° 076 del diecinueve (19) de febrero de 2021 *“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”* Idartes reconoció y pagó la liquidación de prestaciones sociales al señor RUBEN DARIO HERRERA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.259.052, por el período comprendido entre el diez (10) de noviembre de 2019 al treinta y uno (31) de diciembre de 2020, por un valor de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.331.360) quedando a paz y salvo la Entidad con relación a todas las acreencias laborales causadas durante la vinculación en planta temporal del señor RUBÉN DARÍO HERRERA con el Idartes.

Que el señor RUBÉN DARÍO HERRERA identificado con cédula N° 79.259.052, promovió acción de tutela contra el Instituto Distrital de las Artes – Idartes por la presunta violación a los derechos a la igualdad y estabilidad laboral reforzada, derecho a la salud y seguridad social, derecho al mínimo vital y derecho al trabajo en condiciones dignas y justas.

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, dentro del término legal concedido por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C., mediante correo electrónico del primero (01) de marzo de 2021, dio respuesta a la acción de tutela presentada por el señor RUBÉN DARÍO HERRERA.

Que el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C, el nueve (9) de marzo del 2021 profirió fallo de tutela de primera instancia dentro del radicado N° 2021-00124, notificado a Idartes el día 10 de marzo de 2021 mediante correo electrónico remitido a la cuenta notificacionesjudiciales@idartes.gov.co, fallo en el que resolvió:

“ARTÍCULO PRIMERO: *CONCEDER el amparo a los derechos fundamentales incoados por RUBÉN DARÍO HERRERA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.*

SEGUNDO: *DECLARAR la ineficacia de la de la desvinculación laboral de RUBÉN DARÍO HERRERA respecto del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES-IDARTES.*

TERCERO: *ORDENAR al INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES-IDARTES, que, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contado a partir de la notificación del presente fallo: i) REINTEGRE a RUBÉN DARÍO HERRERA a un puesto de trabajo similar, en su defecto, a uno de mejor o igual categoría al que venía desempeñando que esté acorde con su actual estado de salud. En el mismo término, pagarle al citado accionante los salarios y prestaciones sociales dejadas de percibir desde el momento de su desvinculación, hasta su reintegro.*

CUARTO: *ADVERTIR a RUBÉN DARÍO HERRERA que se trata de una protección transitoria, por lo que estará vigente únicamente por el tiempo que se decida de fondo la acción pertinente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa que deba proponer. No obstante, en caso de que no la proponga dentro del término de cuatro (4) meses, contado a partir de la notificación de esta decisión, fenecerá la garantía reconocida.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.248
(30 - Abr - 2021)

“Por la cual se da por terminado un nombramiento en un empleo transitorio en el Instituto Distrital de las Artes- Idartes en cumplimiento al fallo de tutela de segunda instancia No. 2021-00124 del 28 de abril de 2021, proferido por el Juzgado Doce (12) Civil del Circuito de Bogotá D.C.”

QUINTO: *Notifíquese esta providencia a las partes por el medio más expedito conforme prevé el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.*

SEXTO: *Si el actual proveído no es impugnado, remítase el presente expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.”*

Que en virtud de lo expuesto por el juez de tutela en primera instancia y en cumplimiento al citado fallo de tutela, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, realizó las gestiones administrativas y fiscales necesarias ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASDC, para obtener el concepto técnico favorable para la creación de un (1) empleo transitorio, así como el concepto favorable de viabilidad presupuestal ante la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital para la creación de un empleo transitorio en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, y con las anteriores aprobaciones y conceptos favorables la Secretaría Técnica del Consejo Directivo de la entidad con Acuerdo N° 01 del doce (12) de marzo de 2021 aprobó por unanimidad la creación de manera transitoria de un (1) empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático de la entidad, para dar cumplimiento al fallo de tutela proferido por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá.

Que así mismo y en cumplimiento a lo ordenado por el Juez de Tutela de Primera Instancia Idartes expidió las Resoluciones N° 127 del doce (12) de marzo de 2021 mediante la cual nombró en un empleo transitorio denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – Idartes al señor RUBÉN DARÍO HERRERA, identificado con cédula N° 79.259.052, y la Resolución No. 129 del quince (15) de marzo de 2021 a través de la cual se reconoció, liquidó y ordenó el pago de salarios y primas por el período comprendido entre el primero (01) de enero de 2021 al catorce (14) de marzo de 2021 al señor RUBÉN DARÍO HERRERA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.259.052, suma por valor de DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.328.313)

Que así mismo y en cumplimiento con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Decreto Único Reglamentario del sector Salud y Protección Social 780 de 2016 y las normas que la modifican, adicionan o complementan, así como el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015, demás normas que regulan la materia y en lo pertinente al Estatuto tributario con relación a la retención en la fuente, se realizaron los respectivos descuentos del valor antes mencionado por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.388.500).

Que el Instituto Distrital de las Artes-Idartes en cumplimiento del fallo de tutela de primera instancia proferido por el Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá D.C, dentro del radicado N° 2021-00124, referente al reintegro del señor RUBEN DARIO HERRERA, ha pagado en debida forma tanto salarios, como prima técnica y realizado los respectivos descuentos de ley durante el período comprendido entre el quince (15) de marzo de 2021 al treinta (30) de abril de 2021.

Que a la par con los trámites para cumplimiento del fallo de tutela de primera instancia, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes dentro del término legal, impugnó el fallo de tutela del nueve (9) de marzo del 2021 proferido por el Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá D.C, dentro del radicado N° 2021-00124.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 248
(30 - Abr - 2021)

“Por la cual se da por terminado un nombramiento en un empleo transitorio en el Instituto Distrital de las Artes- Idartes en cumplimiento al fallo de tutela de segunda instancia No. 2021-00124 del 28 de abril de 2021, proferido por el Juzgado Doce (12) Civil del Circuito de Bogotá D.C.”

Que el Juzgado Doce (12) Civil del Circuito de Bogotá D.C., en su condición de Despacho de segunda instancia para la Acción de Tutela citada, se pronunció mediante fallo del veintiocho (28) de abril de 2021, notificado a la Entidad el veintinueve (29) de abril de la cursante anualidad. Este fallo revocó la providencia de tutela de primera instancia de fecha nueve (9) de marzo de 2021, proferido por el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá en los siguientes términos:

PRIMERO: REVOCAR el FALLO de tutela de fecha 9 de marzo de 2021, proferido por el JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

SEGUNDO: En su lugar, **NEGAR** la presente acción de tutela, por las razones anotadas en la parte motiva de esta decisión.

TERCERO: DISPONER se notifique esa decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz.

CUARTO: ORDENAR la remisión oportuna del expediente a la Corte Constitucional para la eventual revisión del fallo. **OFÍCIESE.** Por secretaría compártase el vínculo del expediente digital con el Juzgado de origen, el que deberá contener las actuaciones surtidas en ambas instancias, para lo de su competencia, con la advertencia de que este despacho remitirá a la Corte Constitucional las piezas procesales exigidas por esa Corporación para una eventual revisión, y que de ser el caso proporcionará las demás que sean requeridas.”

Que por lo expuesto, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes en cumplimiento al fallo de segunda instancia del veintiocho (28) de abril de 2021 proferido por el Juzgado Doce (12) Civil del Circuito de Bogotá D.C y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Resolución N° 127 del doce (12) de marzo de 2021 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, debe dar por terminado el nombramiento del señor RUBÉN DARÍO HERRERA, identificado con cédula N° 79.259.052 en el empleo transitorio denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento al fallo de tutela de segunda instancia del veintiocho (28) de abril de 2021 proferido por el Juzgado Doce (12) Civil del Circuito de Bogotá D.C., dentro de la acción de tutela No. 2021-00124 y por consiguiente dar por terminado a partir del tres (3) de mayo de 2021 el nombramiento realizado mediante Resolución N° 127 del doce (12) de marzo de 2021 al señor RUBÉN DARÍO HERRERA identificado con cédula N° 79.259.052 en el empleo transitorio denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático y a la Oficina Asesora Jurídica para lo de su competencia.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.248
(30 - Abr - 2021)

“Por la cual se da por terminado un nombramiento en un empleo transitorio en el Instituto Distrital de las Artes- Idartes en cumplimiento al fallo de tutela de segunda instancia No. 2021-00124 del 28 de abril de 2021, proferido por el Juzgado Doce (12) Civil del Circuito de Bogotá D.C.”

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al señor RUBÉN DARÍO HERRERA, identificado con cédula N° 79.259.052.

ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente resolución al Juzgado Doce (12) Civil del Circuito de Bogotá D.C., al correo electrónico ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 30 - Abr - 2021

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano Leidy Viviana Acuña Ballén - Contratista Talento Humano	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado SAF- Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles- Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó Dirección General	Margarita María Rúa Atehortúa-Contratista Dirección General	

